

**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**

Síndico Municipal

**Lic. José Roberto Ramos Vázquez**

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

**Tec. Dolores Eugenia Ramos Valdés**

Jefa de Patrimonio Municipal

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento 173/2022 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022, para la rectificación de las medidas y colindancias de los comodatos de los bienes de propiedad municipal, ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole, ratificados por este Ayuntamiento al Sistema DIF Municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 371/2023**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento 173/2022 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022, para la rectificación de las medidas y colindancias de los comodatos de los bienes de propiedad municipal, ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole, ratificados por este Ayuntamiento al Sistema DIF Municipal. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E:**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto proponer la modificación del acuerdo edilicio número 173/2022 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de Julio del 2022, mediante el cual se aprobó ratificar los comodatos otorgados al Sistema DIF Municipal, mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A 207/2003 y 0262/2004 aprobados por el Ayuntamiento en sesiones ordinarias celebradas el 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente, de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad, a efecto de rectificar la

superficie, medidas y colindancias de los bienes materia del comodato. Para lo cual me permito citar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a **4,000 m<sup>2</sup>** (cuatro mil metros cuadrados) ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un albergue infantil.
2. Que mediante acuerdo número A/207/2003, emitido en la sesión ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2003, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó modificar el acuerdo 1036/2002 de fecha 13 de Diciembre de 2002, únicamente para rectificar y plasmar de forma correcta las medidas y colindancias del predio otorgado en comodato al Sistema DIF Municipal.
3. Como consecuencia de lo anterior con fecha 13 de Junio de 2003 se suscribió un contrato de comodato por tiempo indefinido que formaliza lo aprobado por el Ayuntamiento mediante el acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002 para entregar en comodato una superficie de **4,000 m<sup>2</sup>** (cuatro mil metros cuadrados) que sería destinado a la operación de un albergue infantil.
4. Posteriormente mediante acuerdo número 0262/2004, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Julio de 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato por tiempo **indefinido** al Sistema DIF Municipal, una ampliación de **4,371.73 m<sup>2</sup>** del terreno ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, colindante del albergue infantil, sin que se tenga evidencia que se haya formalizado dicho contrato.
5. Que al no contarse con ningún instrumento legal que formalice los comodatos otorgados por el Ayuntamiento, es que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Cuerpo Edilicio, se aprobó en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022, mediante acuerdo 173/2022 ratificar los comodatos de los bienes otorgados al Sistema DIF Municipal descritos con anterioridad.
6. Que mediante oficio DIFPV-DG-242/23 dirigido al Secretario General, el Lic. José Roberto Ramos Vázquez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita la rectificación de superficie, medidas y linderos de los predios materia del acuerdo 173/2022 emitido en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022.
7. Que en atención a lo señalado en el punto inmediato anterior, el Secretario General suscribió los oficios SGPV/720/2023 y SGPV/712/2023 dirigidos a los titulares de la Dirección de Proyectos estratégicos y a la Jefatura de Patrimonio respectivamente, a efecto de contar con un levantamiento topográfico que corrobore superficie, medidas y colindancias, y acreditar la propiedad o posesión de los bienes inmuebles propiedad municipal.

Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO**, mismo que se señala a continuación:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<b>PRIMERO:</b> El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal	<b>PRIMERO:</b> El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre



ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:

**PREDIO 1):**

Superficie: 4,000 m2 (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas:

AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

**PREDIO 2)**

Superficie: 4,371.73 m2 (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas:

AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador.

AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio.

las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:

**PREDIO 1):**

Superficie: 4,267.925 m2 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados con novecientos veinticinco centímetros) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 109.72 mts (Ciento nueve metros, con setenta y dos centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija).

AL SURESTE: Con 46.68 mts (Cuarenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros) con calle Guatemala

AL SUROESTE: Con 90.90 mts (Noventa metros con noventa centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos)

AL NOROESTE: Con 42.44 mts (Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "B" de la misma área de cesión.

**PREDIO 2)**

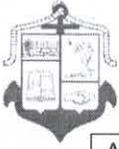
Superficie: 3,974.786 m2. (Tres mil novecientos setenta y cuatro metros con setecientos ochenta y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 82.65+11.01 mts. (Ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros), más (once metros con un centímetro) con fracción de la misma área de cesión. (Unidad Deportiva La Lija)

AL SURESTE: Con 42.44 mts, Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "A" de la misma área de cesión.

AL SUROESTE: Con 22.83 mts. (Veintidós metros con ochenta y tres centímetros), con fracción de la misma área de cesión (Ecología) más 55.13 mts. (Cincuenta y cinco metros con trece centímetros) más 1.98 mts. (Un metro con noventa y ocho centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Centro de Capacitación DIF) más 13.65 mts. (Trece metros con sesenta y cinco centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos).

AL NOROESTE: Con 42.53 mts. (Cuarenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros) con calle Ecuador.



AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe.

**SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2**

**SUPERFICIE TOTAL 8,242.711 M2**

#### CONSIDERACIONES

1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.
2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado.
3. Que el Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del municipio y tiene la obligación de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y el Secretario General del Ayuntamiento tiene la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal.

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene el suscrito Presidente Municipal de presentar iniciativas de acuerdos edilicios se encuentra regulada en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el NUMERAL PRIMERO, DEL APARTADO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO 173/2022 emitido en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 29 veintinueve de Julio de 2022 dos mil veintidós, para quedar como sigue:

**"PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la Colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:

**PREDIO 1):**

Superficie: 4,267.925 m<sup>2</sup> (Cuatro mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados con novecientos veinticinco centímetros) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 109.72 mts (Ciento nueve metros, con setenta y dos centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija).

AL SURESTE: Con 46.68 mts (Cuarenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros) con calle Guatemala

AL SUROESTE: Con 90.90 mts (Noventa metros con noventa centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos)

AL NOROESTE: Con 42.44 mts (Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "B" de la misma área de cesión.

**PREDIO 2)**

Superficie: 3,974.786 m<sup>2</sup>. (Tres mil novecientos setenta y cuatro metros con setecientos ochenta y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 82.65+11.01 mts. (Ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros), más (once metros con un centímetro) con fracción de la misma área de cesión. (Unidad Deportiva La Lija)

AL SURESTE: Con 42.44 mts, Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "A" de la misma área de cesión.

AL SUROESTE: Con 22.83 mts. (Veintidós metros con ochenta y tres centímetros), con fracción de la misma área de cesión (Ecología) más 55.13 mts. (Cincuenta y cinco metros con trece centímetros), más 1.98 mts. (Un metro con noventa y ocho centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Centro de Capacitación DIF), más 13.65 mts. (Trece metros con sesenta y cinco centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos).

AL NOROESTE: Con 42.53 mts. (Cuarenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros) con calle Ecuador.

**SUPERFICIE TOTAL 8,242.711 M<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.- (...)**

**TERCERO.- (...)**

**CUARTO.- (...)**

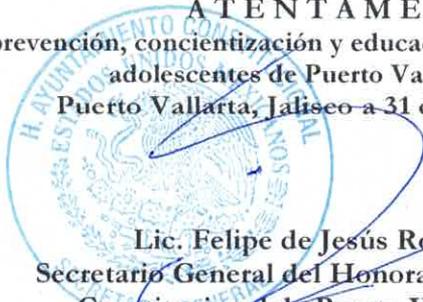
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General a efecto de que lleve a cabo la modificación correspondiente en el acuerdo edilicio **173/2022** emitido en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 veintinueve de Julio de 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Mayo de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

**PTO. VALLARTA, JAL**



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx